



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 111

14 de septiembre de 2011

Pág. 13

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
(621/000118)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 119
Núm. exp. 121/000119)

NO ADMISIÓN A TRÁMITE DE ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión de 12 de julio de 2011, al amparo del artículo 36.1.c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional establecida en su Sentencia de 5 de julio de 2011, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, no admitir a trámite la enmienda número 6 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por la que se introduce una disposición adicional (nueva) referida a la suspensión de los proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, permitiendo la interrupción del plazo de ejecución de las obras financiadas con cargo a estos fondos en aquellos supuestos en los que se aplique la medida cautelar de suspensión, ya que la misma carece de manera evidente y manifiesta de conexión con el Proyecto de Ley.

Frente a este acuerdo, de conformidad con el artículo 36.2 del Reglamento del Senado, cabe presentar solicitud de reconsideración ante la Mesa de la Cámara.

Palacio del Senado, 8 de septiembre de 2011.—P.D., **Manuel Caveró Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_09_111_966